EL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, PROPUESTO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER CON FECHA 23 DE MAYO DE 2025, HA SIDO APROBADO PARA SU UTILIZACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA POR RESOLUCIÓN DE ÉSTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CON FECHA INDICADA EN LA DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL BALANCE DE GESTIÓN Y MEMORIA DE ACTUACIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

CONTR 2025 388785

ÍNDICE:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES A REALIZAR.

3.- CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

4.- MEDIOS PERSONALES A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.-CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE CARÁCTER PERSONAL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente expediente es la contratación de una asistencia técnica para la elaboración del balance de gestión y memoria de actuaciones del Instituto Andaluz de la Mujer durante el ejercicio 2024. El citado servicio incluirá la recogida y análisis de la información, síntesis, estructuración y redacción de los contenidos y el diseño, maquetación e impresión de los diferentes soportes para su difusión.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES A REALIZAR:

Las prestaciones a desarrollar por la entidad contratista consistirán en la recopilación y clasificación de los contenidos y las actuaciones llevados a cabo por el IAM en el año 2024, aportando una visión integral y multidisciplinar desde una perspectiva de género. Esta información deberá ser analizada y sintetizada, estructurándose de forma clara y redactándose sobre la misma un contenido adecuado y coherente.

Las prestaciones a ejecutar por el contratista en el seno del presente contrato son:

- Memoria anual del IAM. Se realizará un balance de las actividades desarrolladas por el IAM durante el ejercicio 2024 con una extensión máxima de 120 páginas. La Memoria de actuaciones se presentará en formato físico y digital, atendiendo a las siguientes características:

- Memoria física: Se requiere la impresión a todo color de 100 ejemplares en tamaño DIN A-4 o similar. El papel de la portada y contraportada deberá ser de 300 gr/m² y el del resto de las hojas serán recicladas o ecológicas mate de aproximadamente 135 gr/m².
- Memoria en formato digital: En documento editable y pdf interactivo con indicación de textos y creación de un índice que facilite la navegación por el documento y el acceso al inicio de cada apartado. Igualmente debe contener hipervínculos y links a informaciones complementarias, en su caso, parra mejorar la interactividad del documento. Estos documentos serán entregados en formato Microsoft Office y Libre Office, editable y exportable.

- Resumen ejecutivo de las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio en formato digital y con extensión máxima de 15 páginas.

- Creatividad y diseño gráfico tanto en la portada como en la contraportada. Además, deberá presentar una propuesta de infografías que garanticen la exposición de datos de forma clara y visual. De igual modo, se requerirá hasta un máximo de 30 adaptaciones gráficas, tanto para la Memoria como para las RRSS del IAM, y la elaboración, en formato power point o similar de libre acceso, de las presentaciones que sean necesarias para el estudio y tratamiento del Informe.

- Suministro de 100 pen-drives personalizados a todo color, con la Memoria anual almacenada, y con capacidad mínima de 2 gb. El diseño será único para todos los pen-drives y deberá estar relacionado con la portada de la Memoria impresa.

En relación a la Memoria anual, su contenido deberá integrar al menos los siguientes apartados:

1) Contexto legislativo: autonómico, estatal e internacional.
2) Organigrama y estructura del Instituto Andaluz de la Mujer
3) Centros Provinciales y Centros de Información a la Mujer
4) Lucha y Erradicación de la Violencia de Género
5) Atención psicológica a Víctimas de Violencia de Género
6) Ayudas Económicas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y a los hijos e hijas de mujeres víctimas mortales de la violencia de género.
7) Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y a sus hijas e hijos
8) Atención Social
9) Teléfono 900.200.999 y servicios de información.
10) Transversalidad de género.
11) Salud con perspectiva de género.

12) Formación y Empleo y planes de igualdad en las empresas.

13) Coeducación

14) Centro de Documentación María Zambrano. Publicaciones

15) Recopilación de las Publicaciones efectuadas en RR.SS del IAM. Clasificación sistemática.

El plazo de entrega de las prestaciones que integran el objeto del contrato es de dos meses desde la puesta a disposición del contratista de la información y material necesario para llevar a cabo su ejecución.

Una vez adjudicado el contrato, la Dirección del IAM deberá validar el cronograma, el plan de trabajo y cada uno de los entregables intermedios y finales. La empresa contratista es responsable de la revisión formal, comprobación ortográfica, corrección en su caso, y homogeneización de estilo de todos los textos.

3.- CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

El desarrollo de los trabajos se llevará a cabo según las directrices de la Dirección del IAM. Serán funciones de la Dirección del IAM la interlocución directa y habitual con el contratista, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación de los servicios contratados y dar el visto bueno, parcial y final, a los documentos entregados. Las comunicaciones entre la Dirección del IAM y la empresa contratista se realizarán a través de la cuenta de correo electrónico que el IAM designe, teniendo plena validez las instrucciones que se faciliten por esta vía.

En caso de que fuese necesario para la correcta ejecución del contrato, la Dirección del IAM podrá convocar al contratista, con al menos 48 horas de antelación, a reuniones de organización y seguimiento de los trabajos. Tales reuniones podrán celebrarse de forma telemática o en la sede del IAM en Sevilla, levantándose acta de cada una de ellas.

Todos los archivos, digitales o en soporte papel, deberán ser entregados en la sede del IAM, sita en c/ Dª María Coronel, n.º 6, 41003, Sevilla. Respecto a los archivos digitales, serán adicionalmente enviados a una cuenta de correo electrónico que la Dirección del IAM designe en formato editable de texto y en PDF.

En aras de facilitar su posterior manipulación, el material que sea entregado en la sede del IAM deberá ser almacenado en cajas o elementos similares que no superen cada una los 3 kilogramos de peso.

Los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía.

4.- MEDIOS PERSONALES A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La entidad contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato un equipo técnico formado por un número de profesionales suficiente para garantizar la correcta ejecución del servicio. Este equipo se compondrá por, al menos, dos personas con el siguiente perfil profesional:

- Director/a creativo/a: Deberá estar en posesión de un título superior de licenciado/a o graduado/a en Diseño Gráfico o Comunicación Audiovisual o equivalente, y disponer de, al menos, 3 años de experiencia como director/a creativo/a en el sector publicitario. Este perfil será el encargado de desarrollar la creatividad y el diseño gráfico que integran el objeto del contrato.

- Redactor/a: Deberá estar en posesión de un título superior de licenciado/a o graduado/a en Comunicación, Periodismo, Publicidad, Filología Hispánica, Lengua o Literatura o Comunicación Audiovisual o equivalente. Además, este perfil deberá tener una experiencia mínima de 3 años en el desarrollo de prestaciones similares. El redactor/a será el responsable de la correcta ejecución de los trabajos y de la aplicación de las instrucciones recibidas de la Dirección del IAM, colaborando con ella en la resolución de los problemas que se pudiesen plantear durante la ejecución de los trabajos.

Los perfiles profesionales anteriormente descritos deberán contar, adicionalmente, con una formación mínima de 100 horas en igualdad, perspectiva de género, violencia de género o evaluación de políticas públicas.

5.-CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE CARÁCTER PERSONAL.

La legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, para lo cual la empresa deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Quien se encargue del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la persona que ostente la responsabilidad del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Deberá observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la persona responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER